



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

21715

Departamento de Infraestructuras. Notificación Decreto. exp: CM2010/387. Resolución del Contrato Menor de Servicios de asistencia técnica para la evaluación ambiental para la redacción del Pla Especial de Es Carnatge.

Por no haber podido efectuar la preceptiva notificación a la persona relacionada a continuación, por el presente Edicto se le notifica que en relación al expediente que se tramita en el Departamento de Infraestructuras relativo a la contratación menor del Servicio de Asistencia Técnica para la evaluación ambiental estratégica para la redacción del Plan Especial de “Es Carnatge”, y mediante el Decreto del Área de Medio Ambiente, Infraestructuras y Coordinación Territorial núm. 17266 de 08.10.2013 se aprobó la siguiente resolución:

1r Resolver, de mutuo acuerdo entre la Administración y el contratista, con renuncia expresa a cualquier reclamación o indemnización que pudiera corresponder, el contrato de Evaluación ambiental estratégica para la redacción del Plan Especial de “Es Carnatge”, adjudicado al Sr. Magí Franquesa Fuentetaja, con DNI 08856958-A por decreto de la Regiduría del Área de Infraestructuras y Coordinación Territorial núm. 17341 de fecha 14 de octubre de 2010, de acuerdo con el informe del Arquitecto coordinador de Estudios y Proyectos adjunto a jefe de departamento de fecha 5 de junio de 2013.

2n. Notificar el presente Decreto a la persona interesada y al Servicio de Estudios y Proyectos de Arquitectura.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, conforme con lo que dispone el artículo 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, según redacción dada por la ley 4/99, de 13 de enero. El plazo para interponerlo es de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación; en este caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que no se haya resuelto expresamente el de reposición o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El recurso potestativo de reposición se debe presentar en el Registro General de este Ayuntamiento, en las oficinas de: OAC CORT- Pl. Santa Eulàlia, 9; OAC SANT FERRAN, Son Dameto s/n (Policia Local); OAC S'ESCORNADOR- c. Emperadriu Eugènia, 6; OAC S'ARENAL- Av Amèrica, 11; OAC AVINGUDES- c. Av. Gabriel Alomar i Villalonga, 18 (Edificio Avenidas); OAC SON FERRIOL- Av. Cid ang. C. Cabot y Soldado Moll; OAC PERE GARAU C/ Pere Llobera, 9. Horario de atención al Público: Todo el año: de 8.30 a 14.00 de lunes a viernes. Horario ampliado de octubre a mayo: de 8.30 a 17 h de lunes a jueves a l'OAC AVINGUDES- Av. Gabriel Alomar, 18. Sábados abierto de 9.30 a 13.30 h a l'OAC CORT, Pl. Santa Eulàlia, 9; o a les dependencias a las que se refiere el artículo 38, 4º de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, antes mencionada, el recurso se considerará desestimado cuando no se haya resuelto y notificado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su interposición; en cuyo caso quedará abierta la vía contenciosa-administrativa.

Si no se utiliza el recurso potestativo de reposición, se puede interponer directamente recurso contencioso-administrativo conforme a lo establecido en el artículo ya mencionado y a los artículos 45 y ss. de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación. Todo ello sin perjuicio de utilizar cualquier otro recurso o acción que considere pertinente.

Palma, 19 de noviembre de 2013

La TAG jefa del Servicio

p.d. decreto 10434 de 08.06.2012.

Catalina Gordiola Juncadella

